



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Restitución Inmueble No. 680014003022202100280.00
Demandante: PAOLA AZUCENA GOMEZ RAMIREZ
Demandados: MAURICIO AUTILIO NAVARRO NIÑO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que el demandado mediante apoderada judicial presentó escrito de contestación de demanda. Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y los archivos No.38 y 39 de la demanda, es del caso requerir al demandado MAURICIO AUTILIO NAVARRO, para que se sirva acreditar el cumplimiento de la carga procesal impuesta en el inciso segundo y tercero del numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso, esto es, acreditar, en la forma allí señalada, el pago de los cánones de arrendamiento que se afirmó por la demandante no haberse cancelado, así como aquellos causados con posterioridad a la presentación de la demanda.

Lo anterior fue igualmente advertido en el numeral tercero de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda que le fue debidamente notificado.

Se previene a la parte que el no cumplimiento de la carga referida, impone no escucharlo dentro del trámite del proceso, lo que conllevaría a no dar curso al escrito de demanda presentado como las excepciones de fondo propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04374db0275591da83d50495f252d163ba0876557a4ab86d1396a376dc118e17

Documento generado en 11/11/2021 02:18:07 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>